



**ACTA NÚMERO CINCO.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las diecinueve horas del día seis de febrero del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las diecinueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;**, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los siguientes:** **1-** Comprobación de Quórum. **2-** Apertura de Reunión. **3-** Lectura de Punto de Agenda. **4-** Lectura y Ratificación de Acta Anterior **5-** Lectura de Correspondencia. **6-**Firma De Convenio Con Ministerio De Medio Ambiente. **7-** Solicitudes De Jefe De Talento Humano (Incapacidad Y Subsidio De Funeral) **8-** Autorización Para Firma De Poder Especial Al Jefe Del Cam Para Iniciar Finalizar Firmar Y Colocar Huellas En Los Tramites De Renovación De Matrículas De Dos Armas De Fuego Propiedad De La Municipalidad. Así También Firma De Poder Para Inscripción Del Cuerpo De Agentes Municipales. **9-** Acuerdo Para Adecuación De Zona Para Reubicación De Vendedores De Calle Reyes Y Segunda Calle. **10-** Solicitud De Jefe De Uaci, Reconocimiento De Deuda De Empresa Ricoh El Salvador S.A. De C.V. (\$ 290.00) Y Asemusa (\$4,470.82) Total \$ 4760.82) **11-** Solicitud De Jefe De Uaci Remisión De Pago A Proveedores. **12-** Solicitudes De Jefe De Unaj (Acuerdo Para Crear Comité De Becas) Y Aprobación De Reglamento De



Becas. **13-** Varios Se Establecieron Como Puntos Varios Los Siguietes: **1-** Solicitud (Síndico Municipal) **2-** Solicitud (alcalde municipal) y ya que no se modificó la agenda se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha **UNO.-** El señor Andrés de Jesús Landaverde Álvarez, en calidad de Administrador de Contratos del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** presenta informe donde manifiesta que con las visitas periódicas realizadas durante los últimos días, ha observado que había laminas en el suelo que el viento boto, las cuales cubrían el cerco perimetral de la construcción, así mismo se pudo constatar que permaneció cerrado desde el 20 de diciembre del año dos mil veintidós al dos de febrero del presente año, habiendo en el lugar cuatro trabajadores excavando y al preguntarles por el encargado de la obra, manifestaron que apenas comenzaban y que hasta ese día habían tenido comunicación con el encargado. En el momento de la visita encontró abierto, por lo que tomo a bien realizar inspección y opto por llamar al encargado de la obra, ya que anteriormente no contestaba las llamadas, por lo que en esta ocasión si contesto, explicando el retraso de la obra, en la cual le hice la observación que era urgente que continuara con el proyecto, ya que estaba previsto en el cronograma que para el veinte de diciembre del año dos mil veintidós la obra estaría finalizada. Por lo que le hace saber al concejo municipal para que le dé un plazo a la empresa y analicen la situación, para darle terminación a la construcción, antes de convocarlos por última vez a los señores de la empresa para que den la explicación de la no continuidad del proyecto, y de no ser así realizar el proceso legal correspondiente, así mismo se agrega fotografías del avance hasta la fecha de la construcción, ya que el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós de acordó por el concejo municipal convocar al representante legal de la empresa constructora para el día jueves veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, por lo que no se hizo presente.- **RESOLUCIÓN:** Convocar para próxima sesión de Concejo Municipal.- **DOS.-** El Coordinador de la Mesa Contra Incendios Forestales, Ingeniero Roberto Castillo, MAG Departamento de Santa Ana y Lic. Idalma Marilú Aldana presentan nota donde informan que, por mandato de la



★ **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
★ **SECRETARÍA MUNICIPAL.**



Comisión Nacional de Incendios Forestales, se creó la Mesa Contra Incendios Forestales del Departamento de Santa Ana con sede en Metapán, con el fin de coadyuvar esfuerzos interinstitucionales para la prevención y mitigación de desastres ocasionados por incendios forestales, con fundamento en los decretos ejecutivos 19 y 20 en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales son leyes de la República, y por tanto, de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional, por haber sido publicado en el diario oficial, por lo que hacen de conocimiento que los mencionados decretos establecen que las municipalidades tiene la obligación de velar por el cumplimiento de los decretos en el territorio municipal de cada alcaldía. Así como hace del conocimiento de las autoridades competentes hechos que constituyan una infracción a la Ley Forestal, Ley de Medio Ambiente y Código Penal; motivo por el cual hacen llegar copias simples de la referida normativa, por lo tanto, solicitan sean socializados los decretos con las diferentes comunidades a través de las ADESCOS que son del conocimiento de la oficina de proyección social de las alcaldías.- **RESOLUCIÓN:** Remitir a Despacho Municipal.- **TRES.-** El señor Santos Rafael Martínez Hernández, representante de Iglesia Elim, presenta nota donde solicita autorización de manera gratuita el uso de la cancha sintética de la Colonia San Francisco, los días miércoles y domingo desde las 7:00 p.m. a 8.30 p.m. en lo que resta del presente año, ya que tiene como objetivo realizar actividades deportivas e impartirles charlas de valores, dentro del punto de vista de la palabra de Dios, para evitar sean conducidos por malos caminos.- **RESOLUCIÓN:** Remitir a Despacho Municipal. **CUATRO.-** Jefa de Centro de Atención Especializada Ciudad Mujer Santa Ana, Licenciada Carmen Marielos Velásquez de Orantes, presenta nota donde solicita apoyo con transporte para tres grupos de mujeres, originarias de El Congo, departamento de Santa Ana, quienes están inscritas en tres procesos de formación, que se desarrollarán en el Centro de Atención, dichos cursos tiene como objetivo principal capacitar a las mujeres para impulsarlas en su desarrollo, estas estrategias reflejan el trabajo articulado por las instituciones del Gobierno de El Salvador, dichos grupos de mujeres están al cargo de la señora Sonia Ramírez Cardona, Jefa de la Unidad de Genero de la Municipalidad, dichas actividades se desarrollaran en las fechas siguientes: 13,14,15,16 y 17 de febrero para el



taller de globoflexia y 20,21,22,23 y 24 para el curso básico del idioma Nawat y para el día 27 que se estaría realizando la graduación. **RESOLUCIÓN:** Verificar si hay disponibilidad. **Acontinuacion se siguió con el desarrollo de la reunión y se tomaron los siguientes acuerdos.**

**ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.- **II)** Que la Constitución de la República en su Artículo 203, inciso 2° establece la obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional..- **III)** Que el Artículo 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “*Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general*”.- **IV)** Que conforme a lo establecido en el Artículo 30 N.º 11 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*”. **V)** que es importante suscribir convenio de cooperación entre municipalidades que poseen la cuenca de lago Coatepeque con el Ministerio De Medio De Ambiente con el objetivo de proteger y conservar la cuenca del Lago Coatepeque. **VI) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** **NUEVE VOTOS A FAVOR** y **UN VOTO SALVADO** de Licda **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR ( Síndico Municipal)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: salvo mi voto debido a que el convenio que menciona el alcalde no fue presentado en físico para conocer las diferentes cláusulas a las cuales nos vamos a comprometer y cuáles son los beneficios que recibirá el municipio, además la comisión que será responsable de dicho convenio por parte de la municipalidad no será elegida por el concejo si no por el mismo alcalde, ya que el alcalde es claro con sus palabras sobre las cláusulas a tomar y se desconoce los beneficios que recibirá la población de la cuenca del lago de Coatepeque, considera que todo convenio a realizar por parte de esta municipalidad con cualquier institución o carteras de estado en donde se manejen fondos debe ser presentado



en físico al concejo municipal para tomar decisiones claras y transparentes y De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, se **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO MUNIICPALIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPALIDAD DE IZALCO Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATUREALES DE EL SALVADO, PARA LA PROTECCION Y CONCERVACION DE LA CUENCA DEL LAGO COATEPEQUE.”** II) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el “**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO MUNIICPALIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPALIDAD DE IZALCO Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE EL SALVADO, PARA LA PROTECCION Y CONCERVACION DE LA CUENCA DEL LAGO COATEPEQUE.**” Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha seis de Febrero del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (*Encargada de Clínica Municipal*), por veintinueve días, correspondiente al periodo del treinta de enero al veintisiete de Febrero del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- II) Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- III) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el



Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (*Encargada de Clínica Municipal*), la cantidad de **CIEN DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.29)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene escrito presentado por el Jefe de Talento Humano en el que informa que el empleado **FRANCISCO FLORES GARCIA**, quien labora como **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, sufrió la irreparable pérdida de su **ESPOSA** la señora **MARIA SUSANA LOPEZ DE FLORES** quien falleció el día veinticinco de enero del corriente año, por paro cardio-respiratorio (se anexa partida de defunción número dieciocho del libro uno del año dos mil veintitrés). II) Que según lo regulado en el artículo 38 del reglamento interno de trabajo el cual establece: “se otorgará subsidio hasta por un monto de **DOSCIENTOS DÓLARES**, por el fallecimiento de algunos de sus parientes en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad dicho parentesco deberá ser comprobado con documentos legales correspondientes.” III) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** de conformidad a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, del Código Municipal, por UNANIMIDAD se **ACUERDA:** I) OTORGAR subsidio de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** al empleado **FRANCISCO FLORES GARCIA**, quien labora como **RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS** por el fallecimiento de su esposa, la señora **MARIA SUSANA LOPEZ DE FLORES**. II) en base al artículo 91 del Código Municipal, **Autorizar** al **Tesorero Municipal** realizar la erogación de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de subsidio por fallecimiento, según Artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo bajo la cifra



presupuestaria **51302**. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que es necesario renovar matriculas de dos armas de fuego propiedad de la municipalidad.**II)** la renovación se realizara en la Oficina De Registro De Armas Del Ministerio De Defensa Nacional, por ende se debe de autorizar al señor alcalde WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS para que otorgue poder al señor VICTOR MANUEL AVALOS MALDINERA ( jefe del cuerpo de agente municipales de El Congo) para que iniciar finalizar firmar y colocar huellas en los tramites de renovación de matrículas SIGUIENTES: 1) matricula: UNO DOS UNO SEIS DOS UNO CERO UNO; MARCA WINCHESTER; CALIBRE DOCE ESCOPETA; LARGO DE CAÑÓN: DIECIOCHO; TIPO ESCOPETA; MODELO : MIL TRESCIENTOS DEFENDER; NUMERO DE registro : uno seis dos uno cero ; ; serie L TRES DOS UNO SIETE CINCO NUEVE SLV ACG DIECINUEVE; PAVON : NEGRO; EN CALIDAD DE PROPIETARIO. 2) MATRICULA: UNO DOS UNO SEIS DOS UNO CERO DOS; MARCA: WINCHESTER; CALIBRE DOCE ESCOPETA; LARGO DE CAÑÓN DOIECIOCHO; TIPO: ESCOPETA MODELO MIL TRESCIENTOS DEFENDER NUMERO DE REGISTRO: UNO SEIS DOS UNO CERO; SERIE: L TRES DOS TRES SIETE UNO CERO NUEVE SLV ACG DIECINUEVE PAVON NEGRO EN CALIDAD DE PROPIETARIO. **VI) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** con la facultad que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Números 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, por UNANIMIDAD se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** al señor alcalde municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** otorgue poder especial a favor de **VICTOR MANUEL AVALOS MALDINERA ( JEFE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE EL CONGO)** para iniciar finalizar firmar y colocar huellas en los tramites de renovación de matricula de dos armas de fuego propiedad de la municipalidad. **II) AUTORIZAR** a la Licenciada Ana Beatriz Trujillo Beltrán (Gerente Legal) para que se extienda ante sus oficios notariales poder especial a favor de **VICTOR MANUEL AVALOS MALDINERA III) AUTORIZAR** al Tesorero



Municipal erogar de fondo municipal la cantidad de **Ciento Setenta Dólares De Los Estados Unidos De América** (\$170.00) en concepto de pago de derechos de renovación de dos armar de fuego, propiedad de la municipalidad. -

**ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que es necesario que el alcalde municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** como representante legal del municipio, otorgue poder especial a la licenciada Ana Beatriz Trujillo Beltrán abogado y notario y quien labora en la municipalidad como gerente legal, para iniciar el proceso de legalización de el CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES DE EL CONGO ante la División De Registro Y Control De Servicios Privados De Seguridad De La Policía Nacional Civil; de conformidad con lo que establece el artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica De La Policía Nacional Civil de El Salvador y artículo 1,2,3, 5, 6, y 8 de la Ley De Los Servicios De Seguridad De Estado Instituciones Autónomas y De Las Municipalidades. ***III) POR LO TANTO, EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:*** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Números 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. Por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** ***I) AUTORIZAR AL señor alcalde municipal para que otorgue poder especial a favor de la licenciada Ana Beatriz Trujillo Beltrán para inicie el proceso de legalización de EL CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES DE EL CONGO*** ante la División De Registro Y Control De Servicios Privados De Seguridad De La Policía Nacional Civil. ***II) dicho poder se otorgará ante los oficios la licenciada Irma Juliana Mendoza Mendoza Abogado y Notario- Certifíquese y Comuníquese.***

**ACUERDO NUMERO SEIS-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I) que es necesario que los comerciantes que tienen sus negocios frente al palacio municipal es decir la calle reyes y segunda calle, sean reubicados a un lugar que cumpla con las condiciones dignas, por ende, el alcalde municipal y su equipo de trabajo, consideran que es urgente realizar la construcción de locales en la cancha ubicada en colonia el álamo***



**calle quince de septiembre frente a juzgado de paz de El Congo. II)** por lo que el Gerente Financiero presenta el monto de inversión que es de veinte mil dólares de los estados unidos de América, para realizar la construcción de locales (incluye el techado del área con estructura metálica con lamina zinc alum, tubo 4x4 chapa 14, 4x2 chapa 14 y 2x2 chapa 16, polín C, baños, electricidad, servicio de aguas negras. III) el concejo analiza la solicitud realizada por el Alcalde Municipal y Su Equipo De Trabajo **IV) POR LO TANTO, EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** con **SIETE VOTOS A FAVOR y TRES VOTOS SALVADOS** de los señores: 1- Cecy Carolina Elías Escobar ( Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no existe un perfil concreto del proyecto a realizar para tener un respaldo de la erogación de dichos fondos y además que las decisiones tomadas en dicha zona no fue consensuada en concejo en pleno. 2- Edwin Adilson Martínez Baños ( Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no está de acuerdo en destruir la poca zona verde que hay menos la cancha y tampoco estoy de acuerdo en el traslado de los vendedores 3- Cindy Yamileth Castro Corea ( Cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no está de acuerdo que los vendedores se reubiquen en ese espacio designado. De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. sé **ACUERDA:** **I) Priorizar y Aprobar** el perfil para la ejecución del proyecto denominado **“Adecuación De Área Para Reubicación De Vendedores De La Calle Reyes Y Segunda Calle, Municipio De El Congo, Departamento de Santa Ana”**; por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA II) solicitar al BANCO HIPOTECARIO la apertura de cuenta a nombre de la alcaldía municipal **“Adecuación De Área Para Reubicación De Vendedores De La Calle Reyes Y Segunda Calle, Municipio De El Congo, Departamento de Santa Ana”**; por un monto de veinte mil dólares de los estados unidos



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



de América, dicha cuenta será aperturada por la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.00) cada una y cargados a la cuenta número **00490013661 fondo municipal** de la Alcaldía Municipal de El Congo y De conformidad al Artículo 86 inciso ultimo del Código Municipal; designase como REFRENDARIOS DE CHEQUES a los señores: **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario), **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS**( tercer regidor propietario), y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA**, Tesorero Municipal; siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre del proyecto antes mencionado, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio) **III) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal a erogar Fondos hasta por el monto de Veinte Mil Dólares De Los Estados Unidos De América **IV) Delegar La Supervisión De Dicho Proyecto A La Unidad De Ingeniería De Esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. –**

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de Jefe de UACI, en el cual presenta al honorable Concejo pago pendiente del año dos mil veintidós para el respectivo reconocimiento de deuda y legalización para emisión de cheque a proveedores: **1- ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**, por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en concepto de pago por servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos en el periodo comprendido del dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, por la cantidad de 247.28 toneladas y **2- RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de arrendamiento de seis fotocopiadoras, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta y uno diciembre de dos mil veintidós. **II)** Que El honorable concejo analiza la documentación presentada, por el Jefe de UACI y toman a bien reconocer dichos gastos como deuda. - **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION DE**



**LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal, hay **UN VOTO** salvado del señor: **EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (Quinto Regidor Municipal)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código Municipal. con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, se **ACUERDA: RECONOCER DEUDA** Pendiente de cancelar que corresponde a proveedores: **1- ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**, por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en concepto de pago por servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos en el periodo comprendido del dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, por la cantidad de 247.28 toneladas y **2- RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de arrendamiento de seis fotocopiadoras, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta y uno diciembre de dos mil veintidós.. **II) AUTORIZAN al TESORERO MUNICIPAL**, erogar del proyecto denominado: **RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL 2022**, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, bajo la cifra presupuestaria 61602 y erogar de **FONDO MUNICIPAL**, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, bajo la cifra presupuestaria 54316. - **Certifíquese y Notifíquese.** –

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de JEFE DE UACI en el cual remite facturas para tramites de pagos, que asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **II)** Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dichos pagos. - **III)**



**POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

N.	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.	MONTO
1	SANTOS ALONSO CRUZ CHACÓN (FUNERARIA CHACON)	EN CONCEPTO DE DOS ATAQUES BASICOS		# 0121181-0121182	\$ 200.00
2	SANTOS ALONSO CRUZ CHACÓN (FUNERARIA CHACON)	EN CONCEPTO DE DOS ATAQUES BASICOS		#0121137- 0121158- 0121159- 0121163- 0121164	\$ 500.00
3	ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ (DIGITAL SOLUTIONS)	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE UNA IMPRESORA EPSON L3210 ECO TANK MULTIF	PARA SER UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD.	#08839	\$ 243.95
4	ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ (DIGITAL SOLUTIONS)	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE DOS IMPRESORAS EPSON L3210 ECO TANK MULTIF	PARA SER UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD.	#09093	\$ 487.90
5	RICOH EL SALVAADOR S.A. DE C.V	EN CONCEPTO DE FOTOCOPIAS ADICIONALES A COLOR EN FOTOCOPIADORA ARRENDADA	PARA SER UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD.	#22SD 00F0002876	\$ 3.48
6	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE 45 PIPADAS DE AGUA DURANTE LA FECHA 03/01/2023 HASTA 26/01/2023	PARA SER UTILIZADO EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	FACTURA COMERCIAL	\$ 132.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,567.33</b>

**II) GIRAR INSTRUCCIONES** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a proveedores. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –



El punto numero doce de agenda “Solicitudes De Jefe De UNAJ (Acuerdo Para Crear Comité De Becas) Y Aprobación De Reglamento De Becas” queda pendiente por falta de estudio y análisis. Acontinuacion se desarrollaron los puntos varios siguientes.

**Señora Síndico Municipal Cecy Carolina Elías Escobar presenta solicitud de la ADESCO** altos del platanar a la cual le da lectura y que literalmente dice: “ *es el caso que nosotros hemos construido nuestras viviendas con mucho esfuerzo, ya que somos familias de escasos recursos económicos, al final de la senda dos, específicamente en parte de la zona de protección, la situación que nos preocupa y por lo cual nos dirigimos a ustedes , es que la semana pasada se presentó a y esta comunidad el señor Víctor Chávez acompañado de Bladimir Pérez ambos empleados de esa municipalidad, mencionando que se nos va a desalojar de ese sector por eso nos dirigimos para solicitar de su colaboración ene el sentidos que se nos permita seguir viviendo ahí , ya que con esas situaciones se genera incertidumbre en nuestras familias la cual no nos permite invertir en nuestras casas para mejorarlas, con el objeto de tener mejores viviendas para nuestros hijos*”. Manifiesta la señora síndico municipal que la representante de la ADESCO Le manifestó que del área de catastro han llevado notificaciones para el desalojo de la zona de protección, además menciona la señora sindico que en la zona hay varias familias, por lo que si no van utilizar la zona de protección para realizar proyecto ¿porque van a desalojar a las familias si tienen más de tres años de vivir ahí , por lo que si no existe un proyecto para ejecutar en dicha zona seria inhumano sacar a las familias cuando sabemos que no tienen recursos económicos, mucho menos otro lugar donde vivir, por lo que manifiesta que este punto lo deja a criterio del concejo y valoren esa decisión ya que giran instrucciones y seria mala fe si no se tiene un proyecto para ejecutar sacarlas cuando tienen más de tres años de vivir en ese lugar; **El señor Alcalde Municipal toma la palabra y manifiesta** que el no ha dado la orden para desalojarlos, se le girara instrucciones a la gerencia general para que intervenga en esa situación es decir que instruya a quien corresponda para que se reúna con la comunidad y aclaren cualquier incertidumbre, mientras no se tenga un lugar digno para reubicar no se pueden desalojar.



Alcalde municipal solicita al concejo municipal acuerdo de Ordenanza Transitoria De Amnistía Tributaria Para La Exoneración De Los Intereses Y Multas Producto De Las Tasas Y Contribuciones Especiales Municipales De El Municipio De El Congo, Departamento De Santa Ana” Por lo que se tomó el siguiente acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Leído el memorándum de fecha dos de Febrero de dos mil veintitrés, presentado por el jefe de cuentas corrientes de esta Municipalidad, mediante el cual somete para aprobación de este Concejo, una “**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE EL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de noventa días hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, que para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad. Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO:** a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia. b) Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley. c) Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales. d) Que con el objeto de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la “Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales de El Congo, Departamento de Santa Ana.” **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS ANTES MENCIONADOS Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, ACUERDA:** 1. Tener por recibida la propuesta de “ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.2. **Aprobar y autorizar** la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOS**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal.3. **Aprobar** erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial.4. **Instruir** al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma f los beneficios que en ella se otorgan. 5. Instruir a **LA GERENCIA FINANCIERA** de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo ha sido de forma **UNANIME**. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las veintiún horas veinte minutos de este



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
EL CONGO**